

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
6289-2010

COMERCIALIZADORA FERIAS
CONCEPCION LIMITADA
RUT. N° 86.817.100-6

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 13/07/2010

DCAA..08 N° Ex.6882_/ VISTOS:

La solicitud de fecha 06-07-2010, presentada por don(a) Sergio Orlando Molina Grandón Rut N° 7.268.530-K en representación de **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA, RUT N° 86.817.100-6**, con domicilio en calle **Av. 21 de Mayo N° 3225 Lorenzo Arenas**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, giro comercial: **COMERCIALIZADORA DE LOCALES Y SERVICIOS, LABORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle Av. 21 de Mayo N° 3225 Lorenzo Arenas**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	872	120436	2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %- , ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT; además se anula posición P1 Y P2 con el conector CN4, en Llave de Modo.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto

en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a
COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA, Rut. N° 86.817.100-6, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las

actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

REGIONAL”

ANOTESE,

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
 - L.T.
 - TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
 - Sr(a).
- COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA
Av. 21 de Mayo N° 3225 Lorenzo Arenas

CONCEPCIÓN